



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 108 -2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 04 SET. 2013

VISTOS:

La Opinión Legal N° 187-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA de fecha 28/08/2013, el Informe N° 822-2013-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 22/08/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02/09/2011, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 030-2011-GR-APURIMAC/GRI, que aprueba 04 expedientes técnicos de mantenimiento rutinario mecanizado de carretera, siendo uno de estos el "Tramo: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", por un presupuesto de S/. 242, 540.42 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, por el plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, formuló la convocatoria para participar mediante Comparación de Precios CPP N° 001-2012/GR.APURIMAC/GRI/PC, mediante carta cursada el 30/03/2012, bajo las normas y procedimientos de contratación establecidas para el Programa de Caminos Departamentales, según contrato de préstamo BIRF 7322-PE, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Gobierno de la República del Perú, a través de Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones es la Unidad Ejecutora del indicado Programa. Una vez analizadas las propuestas, se resolvió adjudicar la buena pro al Postor KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., por cumplir con los requisitos de la evaluación, tener el precio más bajo evaluado y la no objeción del Provias Descentralizado, la adjudicación fue notificada al postor mediante acta de otorgamiento de buena pro en fecha 23/07/2012;

Que, en consecuencia en fecha 28/08/2012 el Gobierno Regional de Apurímac debidamente representado por su Gerente General Regional y el Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., representado por el Ingeniero Norberto García Poma, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 1179-2012-G.R.APURIMAC/GG. con el objeto de que de que el Contratista se compromete y obliga con el Gobierno Regional de Apurímac, a ejecutar la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM y ejecutar las actividades que se acuerden en caso de presentarse contingencias o emergencias viales", por el monto contractual de S/. 170, 734.28 nuevos soles, por el plazo de ejecución de 45 días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de entrega de terreno;

Que, en fecha 09/10/2012, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emitió el Memorando N° 445-2012.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, mediante el cual designo el Comité de Recepción de de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", integrado por: el Ingeniero Civil Harold Salcedo Osscórma en calidad de presidente, el Ingeniero Civil Germán Isaías Morales Gálvez y el Bachiller en Ingeniería Waldo Ilich Salas Moscoso en calidad de Integrantes, por lo que en fecha 16/11/2012 el Comité se constituyo en el tramo de la referida actividad y efectuó la verificación física de la actividad, certificando los trabajos concluidos por el Contratista, en consecuencia dieron por recepcionado la actividad, procediendo a suscribir el acta de recepción respectiva en señal de conformidad, firmando los miembros del Comité de Recepción, El Contratista y su Residente de Obra;

Que, en fecha 02/04/2013, el Contratista presento al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 022-2013-KAMETSA CCG.SAC y anexos (01 anillado), documento mediante el cual remitió el "Informe de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Liquidación Final de la Actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM" informando que en esta actividad de mantenimiento se logro realizar las partidas de perfilado, riego y compactado del total de los 39,25 Km, que equivale al 100% del tramo (Movilización y desmovilización de equipo: Glb, Replanteo y nivelación: 39,250 Km, Perfilado, riego y compactado de la rasante: 115,638.63 m², impacto ambiental: 900 m²), habiéndose utilizado el presupuesto total de S/. 170,734.28 nuevos soles, conforme se detalla en el cuadro de resumen de liquidación económica de la actividad, actividad que se ejecuto en un plazo de 45 días calendarios, que corresponde al periodo del 20/09/2012 al 03/11/2012, conforme se detalla:

Resumen de Liquidación Económica de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM " - Plazo de ejecución: 45 días calendarios					
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/.	Costo Parcial S/.
01.00	Obras Preliminares				20,000.00
01.01	Movilización y desmovilización de equipos	GLB	1.00	20,000	20,000.00
01.02	Trazo, nivelación y replanteo	KM	39.250	164.84	6,469.97
02.00	Pavimentos				90,198.13
02.01	Perfilado, riego y compactado de rasante	M2	115,638.63	0.78	90,198.13
03.00	Impacto Ambiental				414.00
03.01	Restauración de patio de maquina	M2	900.00	0.46	414.00
	Costo Directo				117,082.10
	Gastos Generales Fijos	7.95%			9,308.03
	Gastos Generales Variables	10.63%			12,445.83
	Utilidad	5.00%			5,854.11
	Sub Total				114,690.07
	Impuesto General a las Ventas	18.00%			26,044.21
	Total Propuesta Económica				170,734.28

Que, en fecha 10/06/2013 mediante Carta N° 163-2012.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, devuelve al Contratista Kametsa Consultores y Constructores Generales S.A.C., la liquidación final de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", para su respectiva implementación y subsanación de observaciones, realizadas por el Inspector de Obra mediante Informe N° 119-2013-G.R.AP./G.G.-DRSLTP/GIMG-I.P. En consecuencia el Contratista en fecha 18/06/2013 mediante Carta N° 041-2013-KAMETSA CCG.SAC., presenta nuevamente la liquidación de la referida actividad, habiendo subsanado las observaciones, como son: certificado de no adeudo por la Autoridad de la zona, certificado de compactación, la corrección de la descripción de la afectación presupuestal en la liquidación económica del informe final;

Que, en fecha 01/07/2013, mediante Informe N° 126-2013-G.R.AP./G.G.-DRSLTPI/GIMG-I.P., el Ingeniero Civil Germán Isaías Morales Gálvez - Inspector de Obra de la referida actividad, emitió informe sobre la "Liquidación Final de la Actividad de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", procediendo a evaluar técnica, financiera y administrativamente esta liquidación, de acuerdo a la planilla de liquidación de obra, informando que en esta actividad de mantenimiento, se ejecutaron las actividades al 100 %, como es el caso de: a) Obras preliminares (Movilización y desmovilización de equipos, trazos y replanteo), b) Pavimentos (Perfilado riego y compactado de rasante) y c) Impacto ambiental (Restauración de patio de maquinas); señalando que la Inspección ha efectuado el seguimiento, control y procedimiento constructivo descrito en las especificaciones técnicas para cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista, por lo que concluye manifestando que la obra fue culminada sin contratiempos dentro del plazo contractual, no se aplico ninguna penalidad al Contratista, se realizaron los ensayos de control de calidad cuyos resultados cumplen con los parámetros señalados en las especificaciones técnicas del proyecto, la obra fue recepcionada por el comité de recepción y se devuelve al Contratista su carta fianza de fiel cumplimiento, fundamentos por los que solicita se apruebe resolutivamente la liquidación final de la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", por el presupuesto de S/.170,734.28 nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, en fecha 15/07/2013, mediante Informe N° 657-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General Regional la aprobación resolutive de la liquidación del expediente técnico financiero de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", por la suma de S/.170,734.28 nuevos soles, y mediante proveído gerencial fue derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución correspondiente, quién observo este documento mediante Informe N° 100-2012-GRAP/08/DRAJ, debido a que es necesario que la Oficina de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, se pronuncie respecto de la referida liquidación, siendo esta la Oficina responsable encargada de analizar, verificar, procesar y liquidar técnica y financieramente las obras y las actividades ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en atención a la observación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante proveído administrativo, solicita a la CPC. Meliza Aguirre Cahuana - Asistente Técnico de Supervisión de la referida Oficina, para que levante las observaciones y se proceda con la liquidación respectiva, es así que esta procede a realizar el cuadro resumen de liquidación financiera, de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", conforme se detalla:

Cuadro Resumen de Liquidación Económica de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM" - Plazo de ejecución: 45 días calendarios							
ITEMS	DESCRIPCION	CONTRATISTA	COMPROBANTE DE PAGO				DESCRIPCION
			FECHA	CLASIFICADOR	NUMERO	IMPORTE	
01	VALORIZACION N° 01	KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	05/12/2012	2.6.7.1.6.3.	13588-2012	81,099.14	Cancelación de la valorización N° 01
		KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	05/12/2012	2.6.7.1.6.3.	13589-2012	4,268.00	Cancelación de la detracción 5% de la valorización
		KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	05/12/2012	2.6.7.1.6.3.	13592-2012	81,099.14	Cancelación de la valorización N° 01
		KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	05/12/2012	2.6.7.1.6.3.	13593-2012	4,268.00	Cancelación de la detracción 5% de la valorización
Total S/.						170,734.28	

* Se devuelve al Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., su carta fianza de fiel cumplimiento, que equivale al 10 % del Contrato Gerencial General Regional N° 1179-2012-G.R.APURIMAC/GG.

Que, en fecha 22/08/2013, mediante Informe N° 822-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, da cuenta que se ha levantado las observaciones de la referida actividad, por lo que solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de aprobación de la liquidación técnico y financiero de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", por el presupuesto de S/.170,734.28 nuevos soles, presentado por el Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.;

Que, el presente acto resolutive se emite de acuerdo a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., en fecha 28/08/2012 procedieron a suscribir el Contrato Gerencial General Regional N° 1179-2012-G.R.APURIMAC/GG;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, el Contrato Gerencial General Regional N° 1179-2012-G.R.APURIMAC/GG., es un contrato de obligaciones reciprocas para las partes intervinientes en el contrato; debido a que el Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., se obliga a ejecutar la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", conforme al expediente técnico, incluidos los planos, las especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción de la Inspección, y por su parte el Gobierno Regional de Apurímac, se obliga a pagar por esta actividad ejecutada la suma de S/.170,734.28 nuevos soles, monto que es financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 7322-PE y el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Contrato Gerencial General Regional N° 1179-2012-G.R.APURIMAC/GG., regula en su: a) Cláusula décima primera sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato y refiere que: "El Contratista antes de firmar el contrato para seguridad del cumplimiento del mismo y para responder por las obligaciones que pudiera contraer en favor de terceros relacionados con éste, ha entregado a ordenes del Gobierno Regional de Apurímac, acción, una garantía (carta fianza) de fiel cumplimiento del contrato a favor del Gobierno Regional de Apurímac (...). Dicha garantía es por un monto equivalente del 10% del precio del contrato, con vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato (...)" y b) Clausula vigésima séptima sobre la liquidación final del contrato y su procedimiento, refiriendo que: "El Contratista deberá proporcionar al Inspector una liquidación detallada de acuerdo a la Directiva del Inspector vigente, con los montos que el Contratista considere que se le adeuden en el contrato. En la liquidación administrativa del contrato se dejara constancia de lo ejecutado, se determinaran los valores que haya recibido el contratista, aquellos que quedaran por entregársele, los que deban ser deducidos o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los ajustes correspondientes. A este efecto se procederá a las compensaciones que hubiera lugar (...)"

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P, de fecha 30 de diciembre de 1999, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC/PE titulada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR APURIMAC" el mismo que comprende, los objetivos, finalidad, alcances, aprobación, del proceso de liquidación de Obras por modalidades de ejecución (por administración directa, por contrata, por encargo o convenio), disposiciones específicas, responsabilidad, disposiciones finales, instrumento que norma los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras;

Que, de la revisión de la liquidación final de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM" por el presupuesto de 170,734.28 nuevos soles, presentado por el Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., se verifica que este expediente cuenta con la documentación técnica, financiera y legal sustentatoria; así mismo ha sido revisado, evaluado y cuenta con la conformidad de procedencia del Inspector de Obra de la Actividad, de la Asistente Técnico de Supervisión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. Por lo que, estando dentro de lo regulado y establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 1179-2012-G.R.APURIMAC/GG. de fecha 28/08/2013 y la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P. de fecha 30/12/1999, deviene en procedente la aprobación de la liquidación final de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", por el presupuesto de S/.170,734.28 nuevos soles, presentado por el Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Puente Aparaya Yanaquilca, Long. 39.25 KM", ejecutado por el



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., bajo la modalidad de contrata, por el presupuesto de S/.170,734.28 nuevos soles, incluido IGV; por contar con la documentación técnica, financiera y legal, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, a devolver al Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., su carta fianza de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C. y al Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog

